

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, informan ejecutado admitido en proceso de negociación de deudas. Sirvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 0104 J. 48 CM (KEN).

Teniendo en cuenta lo informado por el extremo actor, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho. Sirvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 3944 J. 20 CMES (TEU).

Teniendo en cuenta que el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que el despacho comisorio fue recepcionado por el Juzgado comitente, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho con memorial informando entrega del inmueble. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 020 J. 68 CM (TEU).

Teniendo en cuenta lo informado por el extremo actor (entrega realizada), se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho con memorial informando realización de la diligencia comisionada por parte de la Alcaldía local. Sirvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 0039 J. 3 CM (USA).

Teniendo en cuenta lo informado por el extremo actor (diligencia realizada), se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho con memorial informando no realización de la diligencia por haberse suscrito acuerdo de pago. Sirvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 00074 J. 39 PCCM (FONT).

Teniendo en cuenta lo informado por el extremo actor (acuerdo de pago), se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, para continuar con el trámite. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 080 J. 9 CM (USA).

Con el fin de continuar con la comisión dada y como quiera que ha transcurrido un término considerable con inactividad de la comisión, se **requiere** al extremo interesado para que en un término de cinco (05) días, informe al Despacho las resultados del trámite extra proceso adelantado por las partes en litigio, so pena de proceder con la devolución de la comisión en el estado en el que se encuentra.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con varias solicitudes. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 679 J. 8 CMES (SAN CRIS).

Teniendo en cuenta lo solicitado, se **dispone:**

1.- No se acepta la renuncia del poder que hace el abogado **Miguel Ángel Reyes Ovalle**, como apoderado de las señoras **Carmen Rosa Corredor Merchán** y **Rosa Victoria Piraquive Murcia**, dentro de la actuación procesal de la referencia, como quiera que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. Nótese que si bien aporta los escritos con los cuales hace la renuncia, lo cierto es que no se acredita el envío a sus destinatarios, presupuesto necesario para acceder a ello¹.

2.- De conformidad con el escrito allegado visto en el documento obrante en el archivo No. 67 y siguientes, reconózcase personería jurídica para actuar al (la) abogado (a) **Verónica Barrios Forero**, como apoderado (a) del (la) señora **Rosa Victoria Piraquive Murcia**.

En consecuencia téngase por revocado cualquier otro poder otorgado con anterioridad.

3.- Téngase en cuenta que el señor **Raúl Duarte Santamaría**, hizo entrega del inmueble ubicado en la calle 50 A Sur No. 3 C-27 Este de la ciudad de Bogotá, identificado con el F.M.I. No. 50S-40489614².

4.- Niéguese la solicitud de suspensión de la diligencia elevada por la señora **Rosa Victoria Piraquive Murcia**, como quiera que no se dan los presupuestos que el artículo 161 procesal establece para el efecto³.

5.- Frente a la solicitud elevada relacionada con el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40489579**, se niega la misma como quiera que dicho predio no es objeto de comisión⁴.

¹ Memorial obrante en el archivo 61 y ss del expediente digital.

² Memorial obrante en el archivo 69 y siguiente del expediente digital.

³ Memorial obrante en los archivos 71 al 76 del expediente digital.

⁴ Memorial obrante en el archivo 82 del expediente digital.

6.- Finalmente, con el fin de continuar con la diligencia programada frente al inmueble ubicado en la carrera 3 C Este No. 50-15 Sur, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40489581, se fija el día **14 de abril de 2023 a las 9:00 a.m.** de manera **PRESENCIAL**, con el acompañamiento de la fuerza pública y de las Entidades Distritales respectivas, según sea el caso. Se ordena oficiar a las Entidades correspondientes. Oficiese.

Para lo anterior, se ordena a la parte actora, enterar de esta decisión a los habitantes del inmueble a través de cualquier medio de notificación certificado.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando inasistencia de la parte actora a diligencia programada. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 002-2021 J. 37 PCCM (PA).

Teniendo en cuenta que la parte interesada no se hizo presente para la práctica de la diligencia comisionada y, transcurrido un término prudencial sin que allegara justificación alguna por su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional, dejándose las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con consulta de proceso - insolvencia. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 001 J. 21 CC (PA).

Teniendo en cuenta que el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que el mismo fue enviado al proceso de insolvencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando inasistencia de la parte actora a diligencia programada. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 0009-2020 J. 13 CMO (PA).

Teniendo en cuenta que la parte interesada no se hizo presente para la práctica de la diligencia comisionada y, transcurrido un término prudencial sin que allegara justificación alguna por su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional, dejándose las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando inasistencia de la parte actora a diligencia programada. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 12 J. 60 PCCM (PA).

Teniendo en cuenta que la parte interesada no se hizo presente para la práctica de la diligencia comisionada y, transcurrido un término prudencial sin que allegara justificación alguna por su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional, dejándose las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, informando inasistencia de la parte actora a diligencia programada. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 0476 J. 12 CMES (PA).

Teniendo en cuenta que la parte interesada no se hizo presente para la práctica de la diligencia comisionada y, transcurrido un término prudencial sin que allegara justificación alguna por su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional, dejándose las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos). Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 0025 J. 63 PCCM (PA).

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que el mismo se encuentra terminado, por lo que se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de suspensión de la diligencia y consulta de procesos – proceso suspendido el 17 de junio de 2022. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 35 J. 17 CMO (PA).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que el mismo se encuentra suspendido, por lo que se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de la parte interesada, informando el pago total de la obligación. Sirvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 1121-95 J. 20 CMES (C.BOL.).

Teniendo en cuenta lo indicado por el extremo actor en memorial que antecede (pago total de la obligación), se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de la parte interesada, informando el pago total de la obligación. Sirvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



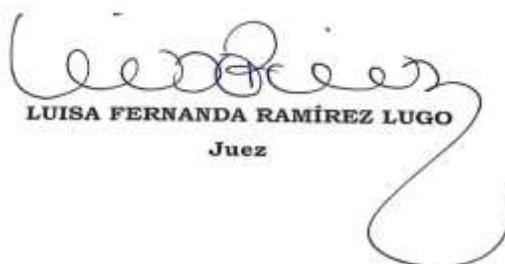
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 2018-0218 J. 3 PPCM (KEN).

Teniendo en cuenta lo indicado por el extremo actor en memorial que antecede (pago total de la obligación), se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de la parte interesada, informando entrega del bien inmueble objeto de la comisión. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 038 J. 42 CM (FONT).

Teniendo en cuenta lo indicado por el extremo actor en memorial que antecede (entrega del inmueble objeto de la comisión), se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, para resolver lo correspondiente. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 0037 J. 61 CM (KEN).

Teniendo en cuenta que la parte interesada no se hizo presente para la práctica de la diligencia comisionada y ha transcurrido un término prudencial sin que allegara justificación alguna por su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen, dejándose las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el microsítio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de la parte interesada, informando entrega del bien inmueble objeto de la comisión. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 19-025 J. 31 FLIA (SUBA).

Teniendo en cuenta lo indicado por el extremo actor en memorial que antecede (entrega realizada) se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de la parte interesada, informando entrega del bien inmueble objeto de la comisión. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 9 J. 43 CM (FONT).

Teniendo en cuenta lo indicado por el extremo actor en memorial que antecede (entrega realizada) se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de la parte interesada, informando entrega del bien inmueble objeto de la comisión. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 732 J. 28 FLIA (USA).

Teniendo en cuenta lo indicado por el extremo actor en memorial que antecede (entrega realizada) se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de desistimiento de la cautela. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 15 J. 16 CC (USA).

Acéptese el desistimiento efectuado por el apoderado de la parte actora respecto de la medida cautelar comisionada.

Sin condena en costas y perjuicios como quiera que la misma no se consumó.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de la parte interesada, informando entrega del bien inmueble objeto de la comisión. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 011 J. 47 CM (SUBA).

Teniendo en cuenta lo indicado por el extremo actor en memorial que antecede, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de desistimiento de la cautela. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 008 J. 36 PCCM (USA).

Acéptese el desistimiento efectuado por el apoderado de la parte actora respecto de la medida cautelar comisionada.

Sin condena en costas y perjuicios como quiera que la misma no se consumó.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de la parte interesada, informando el cambio de dirección de residencia de la demandada. Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 145 J. 9 CM (USA).

Teniendo en cuenta lo indicado por el extremo actor en memorial que antecede (cambio de residencia de la demandada), se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el microsítio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos). Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 0020 J. 44 CM (USA).

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que el mismo se encuentra terminado, por lo que se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con registro de actuaciones del portal web de la Rama Judicial (consulta de procesos). Sírvase proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

D.C. 12-2021 J. 13 CMO (C.BOL.).

Teniendo en cuenta el registro de actuaciones del proceso en el portal web de la Rama Judicial que antecede, en el que se decretó la medida cautelar comisionada, se observa que el mismo se encuentra terminado, por lo que se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
Hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **40** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

